2025030331245
Fecha Radicado: 2025-10-16 17:36:12.0

Medellín, 16/10/2025

Señor
YAMID CARVAJAL CARVAJAL
Alcalde Municipal
Municipio de Santa Fé de Antioquia
Departamento de Antioquia.
alcaldia@santafedeantioquia-antioquia.gov.co

Asunto: Invitación a celebrar Convenio Interadministrativo entre el municipio de Santa Fé de Antioquia y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, cuyo objeto es: "*Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Santa Fé de Antioquia – Antioquia".*

Cordial saludo.

La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz suscribió con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA, el **Convenio Marco N°25AS122C2128** cuyo objeto es *"Convenio interadministrativo de asociación marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024".*

Mediante Ordenanza N°05 de 2025, aprobada por la Asamblea Departamental el 06 de marzo de 2025, se adicionaron recursos en el ingreso de la Secretaría de Hacienda, para luego incorporar al presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con motivo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS ($317.392.476.922). Posteriormente mediante Decreto D2025070000919 del 10 de marzo de 2025 se realizó la incorporación de recursos al presupuesto de la Secretaría de Seguridad,

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030331245

Justicia y Paz por un valor total de $317.392.476.922, recursos que soportaron la suscripción del Acta de Incorporación N°1 del Convenio Marco No. 25AS122C2128.

La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA suscribieron el Acta de Incorporación de Recursos N°01 - Convenio Interadministrativo identificación Gobernación N°4600018028 e identificación IDEA N°0116, el pasado 09 de mayo de 2025, cuyo **objeto** es: "Acta de Incorporación N°01 de recursos al convenio marco N°25AS122C2128 – cuyo objeto es "Convenio interadministrativo de asociación marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación de los proyectos de las Líneas de Inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024". Dentro de esta acta de incorporación en las líneas de inversión de la Tasa se consideró el 15% de apalancamiento financiero para la implementación de los proyectos de la Línea de Inversión V. Convivencia: Placas Polideportivas", de la vigencia 2025 para apalancar los proyectos priorizados a suscribir convenios con los municipios.

Mediante Ordenanza N°26 del 25 de julio de 2025 *"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias"*, la Asamblea Departamental de Antioquia, ordena: "*Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el proyecto "Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia; por un valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($176.131.772.167), contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025."*

En virtud de lo anterior, el 25 de agosto de 2025 la Secretaría de Hacienda emite el Certificado de Vigencia Futura 2026 No. 6000003472 por valor de $176.131.772.167, que permitió la suscripción del Convenio Interadministrativo N°25AS122C2440 - Acta de Incorporación N°02 de Recursos al Convenio de Asociación Marco N°25AS122C2128 de 2025 con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cuyo objeto es: *"Acta de Incorporación N°2 al Convenio Marco N°25AS122C2128 de 2025, cuyo objeto es: "Convenio Interadministrativo de Asociación Marco con el propósito de aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos*

destinados a la implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Con esta Acta de Incorporación N°2 con recursos de la vigencia futura 2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz apalancará la cofinanciación del 85% del valor de los proyectos de la Línea V. Convivencia: Placas Polideportivas a suscribir con los municipios.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Secretario de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto N°D2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 y posesionado el 01 de enero de 2025, como ordenador del gasto de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET – Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y delegado para contratar mediante el Decreto N°D2025070000089 del 03 de enero de 2025, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, me permito manifestar la intención de suscribir un convenio interadministrativo con usted como Alcaldesa municipal o su delegado con facultades para contratar.

La finalidad de este convenio interadministrativo entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Santa Fé de Antioquia es destinar recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC a la recuperación del espacio público y al mejoramiento de la infraestructura de los escenarios deportivos y recreativos del municipio, para la prevención situacional del delito, incidencia positiva en la percepción de seguridad y prevención temprana del delito, fortaleciendo la promoción de la convivencia pacífica. Esta inversión estratégica permitirá que la comunidad de su municipio, en especial niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, cuenten con espacios adecuados para el deporte, la recreación y la integración social, favoreciendo la cohesión comunitaria y reduciendo factores de riesgo asociados a la violencia y la criminalidad en el territorio.

OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS

PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA.

ALCANCE DEL CONVENIO:

La constitución del presente convenio interadministrativo tiene como alcance del objeto las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de los escenarios deportivos y recreativos del proyecto presentado por el municipio denominados: ***"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO EL LLANO DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA"*** *y* ***"ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO BUGA DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

PRESUPUESTO - VALOR. La inversión de este proyecto tiene un valor total de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($304.684.294),** distribuidos así; **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($161.857.415),** para el proyecto de *ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO BUGA DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA* y **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($142.826.879),** para el proyecto de *MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO EL LLANO DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA***,** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2.

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El aporte del Departamento – Secretaría de Seguridad y Justicia por **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($304.684.294),** distribuidos así; **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($161.857.415),** para el proyecto de *ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO BUGA DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA* y **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($142.826.879),** para el proyecto de *MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO EL LLANO DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA*. Impuestos, tasas y contribuciones incluidas.

El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente, exenta del gravamen del 4X1000, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, bajo la denominación del presente proyecto, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del mismo. El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en documento suscrito por la entidad, acompañado de una certificación del IDEA en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación.

El Departamento realizará cuatro desembolsos, así:

1. **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030331245

del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

2. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO 10% del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

3. **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO 50% del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030331245

interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

4. **UN CUARTO DESEMBOLSO** correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO 100% del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

Parágrafo primero: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Santa Fé de Antioquia, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio.

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030331245

de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las obras y cantidades específicas del proyecto serán descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el municipio de Santa Fé de Antioquia – Antioquia y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

Parágrafo segundo: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

Parágrafo tercero: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma mensualizada acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

Parágrafo cuarto: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente desembolsados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

Finalmente, el desarrollo del objeto contractual se ejecutará en el escenario deportivo priorizado por el municipio, su implementación se alinea con los fines esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 *“Por Antioquia Firme”*, en particular con su Línea Estratégica 1: “*Seguridad desde la Democracia y la Justicia”*, y con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027.

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030331245

Asimismo, se fundamenta en lo dispuesto por la Ordenanza No. 50 de 2024, que reglamenta la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, con destinación específica a la Línea de Inversión V – Convivencia: "*Placas Polideportivas*", así también se encuentra contemplado en el Plan de desarrollo Municipal *"Santa Fe de Antioquia Es Renovación 2024 – 2027" en la Línea 2: Santa Fe Antioquia Se Renueva Con Desarrollo Social, Cultura, Inclusión Y Equidad Social, Sector 12: Deporte y recreación, Programa 21: Promoción del Deporte, la actividad física, la Recreación y la educación física y el indicador construcción mejoramiento de espacios dignos e innovadores para la práctica física y deportiva en la zona urbana y rural contribuyendo al desarrollo humano, mejor calidad de vida, cumplimiento de estándares internacionales e incentivando las actividades deportivas de alto rendimiento y los deportes urbanos y de nuevas tendencias,* asegurando que el convenio interadministrativo responda tanto a los objetivos departamentales como a las prioridades municipales, garantizando que la inversión se ejecute en concordancia con los instrumentos de planeación vigentes y que contribuya efectivamente a la prevención del delito, la promoción de la convivencia pacífica y la consolidación de entornos protectores para el bienestar integral de la comunidad.

PARTES:

A. Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

B. Ejecutor: Municipio de Santa Fé de Antioquia – Antioquia.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Buscando adelantar oportunamente el respectivo trámite, requerimos de su administración municipal la aceptación oficial para ser partícipe de dicho proceso. Se requiere aportar los siguientes documentos en medios digitales**:**

1. Oficio de respuesta de la aceptación de la invitación, el cual debe contener los siguientes criterios:
 - 1.1 Debe indicarse el valor total del proyecto.
 - 1.2 Encuadre con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 desde lo estratégico, indicadores descritos en dicho plan y certificado actualizado de banco de proyectos del municipio con una vigencia menor o igual a 30 días.
 - 1.3 Indicar la modalidad de selección del contrato derivado para el

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030331245

presente proyecto.

2. Certificado de Antecedentes Contraloría del alcalde a la fecha de entrega de la documentación.
3. Certificado de Antecedentes Contraloría del municipio a la fecha de entrega de la documentación
4. Certificado Antecedentes Procuraduría del alcalde a la fecha de entrega de la documentación.
5. Certificado de Antecedentes Procuraduría del municipio a la fecha de entrega de la documentación.
6. Certificado Antecedentes Judiciales del alcalde a la fecha de entrega de la documentación.
7. Certificado Medidas Correctivas del alcalde a la fecha de entrega de la documentación.
8. Certificado REDAM del alcalde con fecha no superior a 10 días de expedición.
9. Compromiso anticorrupción.
10. Constancia de Consulta Portal Anticorrupción de Colombia - PACO.
11. Declaración de NO lavado de activos, ni financiación del terrorismo.
12. Declaración de NO multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.
13. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses del alcalde.
14. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del alcalde.
15. Soporte del pago de la seguridad social del último mes de la administración municipal.
16. Certificado de parafiscales que debe ser firmado por el señor alcalde y contador(a) del municipio, que especifique que está a paz y salvo por los últimos 6 meses. Además, se deberá adjuntar cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores.
17. RUT actualizado, con fecha de generación no mayor a un mes.
18. Copia de la cédula de ciudadanía del alcalde.
19. Certificado de definición de la situación militar o Libreta Militar (cuando aplique).
20. Copia del acta de posesión del alcalde o alcaldesa.

Si al momento de realizar el proceso de contratación el municipio cuenta con alcalde encargado o delegado para contratar, se deberá anexar acto administrativo de

delegación o de encargo según aplique y la documentación relacionada anteriormente.

Nota: No se recibe documentación vía WhatsApp, ni en formato Word, ni unida en un solo PDF, es decir, los documentos deberán estar debidamente nombrados y en orden, por separado en formato PDF en carpeta comprimida.

El municipio deberá enviar la documentación al correo: natalia.navarro@antioquia.gov.co; gestiondocumental@antioquia.gov.co con copia al correo karencastaneda.justicia@gmail.com deberá ser enviada a más tardar el día **16 de octubre de 2025**, a fin de dar continuidad al proyecto.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Karen Gisel Castañeda Santiago Abogada - Contratista Dirección Acceso a la Justicia		**16/10/2025**
Aprobó	Natalia Navarro Echeverri Directora de la Dirección Acceso a la Justicia Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz	NATALIA NAVARRO E.	**16/10/2025**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030331245